



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 32 DE 2016
(22 de septiembre de 2016)**

Por medio de la cual se determinan las políticas de tratamiento de datos personales de los titulares en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EI RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Funlam debe adoptar una política del tratamiento de los datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que lleguen a obtenerse en el ejercicio de actividades laborales, comerciales, culturales y académicas, entre otras.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, la Funlam debe garantizar el respeto de los derechos de los titulares de datos personales, lo cual vincula la privacidad, la intimidad, el honor y el buen nombre, en concordancia con la autonomía universitaria, para el tratamiento de los datos personales.

TERCERO. Es un derecho de todas las personas vinculadas con la Funlam y que lleguen a suministrar cualquier tipo de información o dato personal, que éstas puedan ser conocidas, actualizadas y rectificadas.

CUARTO. El derecho a la intimidad tiene un marco legal en el Artículo 15 de la Constitución Política, las Leyes 1266 de 2008 y la 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013. Sentencias C-1011 de 2008 y C-748 de 2011, entre otras.

QUINTO. Es menester, de acuerdo con la legislación vigente, fijar las políticas de tratamiento de datos personales de sus titulares en la Funlam, la cual será de imperativo cumplimiento, en concordancia con las normas superiores.

RESUELVE:

Determinar las siguientes políticas para el tratamiento de los datos personales de sus titulares en la Funlam, lo cual será regido por las siguientes cláusulas:



PRIMERO. Identificación: la Fundación Universitaria Luis Amigó, en adelante la Funlam, pudiendo cambiar su denominación por Universidad Católica Luis Amigó, en el evento que obtenga su reconocimiento como universidad, es una Institución de Educación Superior creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, Provincia de San José, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, extensiones de programas en Centros Regionales y con la posibilidad de crear seccionales en cualquier parte del País, conforme a lo prescrito en el Estatuto General.

Direcciones:

Medellín. Transversal 51A No. 67B-90

Apartadó. Calle 74 No. 97 – 95 Zona Sur - Barrio La Navarra. Urabá

Bogotá. Avenida Suba. No. 128A -51

Montería. Calle 64 No 6-108. Barrio Los Alcázares.

Manizales. Carrera 22 No. 67A - 49.

Cali. Carrera 116 No. 25-50 vía a Jamundí, Km 2 (Colegio Sagrado Corazón) Valle del Lili

Correo electrónico: protecciondedatos@funlam.edu.co Teléfono del responsable: (4) 448 76 66 Ext. 9570

SEGUNDO. Postulados del tratamiento de datos personales: la Fundación Universitaria Luis Amigó protege los datos personales obtenidos, garantizando el respeto al derecho constitucional, al habeas data y derechos conexos en concordancia con la normatividad vigente. Esta política fija los referentes para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, transferencia, intercambio y transmisión de datos personales y los compromisos que asume la Funlam y quienes sirven en ella para el tratamiento de la información personal obtenida en virtud de su actividad académica, laboral, comercial y cultural en donde la Institución actúa como responsable del trato de la misma.

TERCERO. Ámbito de aplicación: la presente política será aplicable a los datos personales registrados en las bases de datos de la Funlam cuyo titular sea una persona natural, con protección en todo el ámbito del territorio de la República de Colombia, en donde se hace presencia bien como seccionales, centros regionales, programas extendidos o centros de tutoría.

CUARTO. Responsable de las bases de datos: la Funlam como Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución MEN 17701 del 9 de noviembre de 1984, es quien actúa y es responsable de las bases de datos personales.

QUINTO. Encargados del tratamiento de datos personales: para efectos de esta Política, la Funlam será la encargada del tratamiento de las bases de datos que tenga a su disposición. Sin embargo, en virtud de las relaciones contractuales, pueden existir personas naturales o jurídicas que administren las bases de datos personales por encargo de la Institución, situación en la cual se certificará por parte de dichas personas el cumplimiento de las normas relativas al Tratamientos de Datos Personales y se suscribirá un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales, asumiendo las obligaciones que como ENCARGADO dispone la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Circular Externa 002 del 3 de noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas concordantes con la materia.

SEXTO. Oficial de tratamiento de datos: el Oficial de Tratamiento de Datos Personales y área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos: conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización de los datos personales es la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a quien se ha designado particularmente para cumplir esta responsabilidad. El titular podrá ejercer sus derechos mediante comunicación escrita o electrónica dirigida al E-mail: protecciondedatos@funlam.edu.co, para elevar sus consultas; así mismo, recibe solicitudes personalmente o vía correo en su sede en la transversal 51ª No. 67B-90, en la ciudad de Medellín y en el número telefónico (4) 448 76 66 ext. 9570. Esta área le dará trámite a la solicitud de conformidad con lo establecido por los Artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 y Artículos 20 al 23 del Decreto 1377 de 2013.

El ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales no podrá ejercerse si existe en curso una transacción comercial, terminada ésta se procederá a responder la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando los datos personales no sean requeridos o necesarios para el cumplimiento de obligaciones de ley.

SÉPTIMO. Aviso de Privacidad: la Funlam como Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución MEN 17701 del 9 de noviembre de 1984, domiciliada en la ciudad de Medellín, ubicada en la dirección transversal 51ª No. 67B-90, en la ciudad de Medellín y en el número telefónico (4) 448 76 66, en su condición de responsable o encargado del tratamiento de datos de carácter personal obtenidos de sus usuarios, proveedores, contratistas, clientes y en general de todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, les informa que el tratamiento de datos personales bajo su custodia, se realiza con base en lo dispuesto por Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y que los titulares de datos personales contenidos en bases de datos de la Institución, pueden solicitar la suscripción, cancelación, corrección o actualización de los mismos, en los términos dispuestos por las normas aludidas, y de acuerdo con lo previsto en las **POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES**, que puede ser consultado en el sitio web www.funlam.edu.co en el link *Protección de datos personales*.

En cumplimiento de dichas normas se han adoptado las medidas de tipo legal, técnicas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, acceso o alteración de los datos personales a los cuales da tratamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los mismos.

Los titulares de la información, a través de la autorización conferida para el efecto, aceptan de manera libre, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales por parte de la Institución para el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios educativos y académicos, finalidades laborales, comerciales, investigativos, formativas o científicas e informativos.

OCTAVO. Derecho de los titulares de los datos personales: son derechos de los titulares de los datos personales en la Funlam:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Funlam. Este derecho se ejerce frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Ser informado por la Funlam, previa solicitud, respecto del uso que la Institución ha dado frente a sus datos personales.
- c) Presentar ante la autoridad competente las quejas por infracciones frente a lo dispuesto en la Ley.
- d) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Esto con excepción de los casos en que el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del responsable o encargado.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Funlam, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- g) Los derechos podrán ser ejercidos por: el titular, siempre que acredite su identidad; los causahabientes quienes deberán acreditar tal calidad; el Representante o Apoderado, previa acreditación del poder conferido u otros para el cual el titular hubiere estipulado acreditando la prueba respectiva.

La Funlam conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo ésta. Podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos con tal fin.

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a la Funlam siempre que no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello establecerá mecanismos ágiles que permitan la revocatoria o la solicitud de supresión de datos personales, al menos por el mismo medio por el que se otorgó. La revocatoria podrá ser total en relación con las finalidades autorizadas frente a lo cual la Funlam cesará cualquier actividad. Si fuere parcial cesarán las actividades de tratamiento solo para fines específicos, pudiendo continuar con su uso frente a otros propósitos con los cuales el titular no hubiese provocado su consentimiento.

NOVENO. Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes: la Fundación Universitaria Luis Amigó en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia, de la Ley 1581 de 2012 y de los derechos constitucionales de asociación y de información, reconoce que los menores de edad tienen la posibilidad de que éstos adquirieran la condición de usuarios de los productos y servicios de la Institución de Educación Superior, siempre y cuando actúen a través de o debidamente representados por sus padres o por quienes tengan la patria potestad del menor o su representación legal, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que debe ser valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para atender el asunto.

La Funlam asume la obligación de respetar y brindar las garantías para que los menores de edad, que tengan la condición de usuarios puedan ejercer su derecho de libertad de expresión, de libre desarrollo de la personalidad y de información, como lo consagra la Ley 1098 de 2006.

En cumplimiento de la normatividad colombiana respecto a menores de edad y del proceder responsable a que está obligada la Funlam, para con la sociedad, asume los siguientes compromisos:

- a) Excluir del sistema de información a cualquier persona menor de edad, que haya afirmado tener una edad superior a esta, en el momento de registrarse como usuario.
- b) Dar a conocer a las autoridades de cualquier situación delictiva de la que tenga conocimiento que ponga en peligro la integridad de un menor de edad. Para ello brindará toda la colaboración que requieran los órganos de seguridad del Estado.

DÉCIMO. Autorizaciones del titular de datos personales: es necesario el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, salvo los casos que estén expresamente autorizados en la ley como la información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, los datos de naturaleza pública, los casos de urgencia médica o sanitaria y el tratamiento de información autorizado por ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos legales cuando el titular lo manifieste por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, ello ocurre cuando proporciona los datos a través de los canales, software. El portal web, puntos de atención incluyendo conmutador, o cuando adquiere, se afilia o usa cualquiera de nuestros productos o servicios.

La Funlam conservará las pruebas de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos conforme al Artículo 8, Decreto 1377 de 2013.

DÉCIMO PRIMERO. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo: los tratamientos de los datos personales de las personas vinculadas con la Funlam por relaciones académicas, culturales, comerciales, laborales de investigación, informativos o de otra índole tendrán las siguientes finalidades:

- a) Envío de información relacionada con actividades desarrolladas por la Funlam, noticias, oferta de bienes y servicios.
- b) Desarrollar la visión y principios filosóficos conforme a sus Estatutos.
- c) Cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las Instituciones de Educación Superior, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia o para el logro de los cometidos de calidad como la obtención de Registros Calificados, acreditación de programas, acreditación institucional, certificación del sistema de calidad, acreditación internacional, entre otras.
- d) Cumplir las normas aplicables a proveedores, contratistas, dependientes, que impliquen una comunicación o solicitud de información, dentro del marco del derecho común como pueden ser: las normas tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social, entre otras.
- e) Realizar encuestas de satisfacción o de expectativas de servicio que llegare a ofertar la Funlam.

- f) Mantener un contacto permanente con las personas que han tenido algún tipo de vinculación con la Funlam que pueda generar algún interés
- g) Informar sobre situaciones que requieran información oportuna para lograr un propósito, entre otros.
- h) Fomentar y desarrollar labores de corte investigativo, académico y docente en todos los campos.
- i) La información recolectada por medios de grabación y biométricos se utilizará con fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones y generar la trazabilidad de sus procesos académicos y administrativos, pudiendo ser empleada también como medio de prueba idóneo en cualquier evento litigioso ante cualquier autoridad judicial y administrativa.

De igual manera, y en sentido general, los titulares autorizan a la Fundación Universitaria Luis Amigó el tratamiento de sus datos personales para ejecutar y cumplir los contratos, acuerdos y convenios destinados a la prestación de servicios y al giro ordinario de los negocios de la institución. Los datos suministrados por estudiantes, colaboradores, prestadores, socios y demás usuarios de la Funlam, podrán ser compartidos con otras empresas para fines comerciales o contractuales, salvo revocatoria expresa del titular de los datos, previa certificación por parte de dichas empresas del cumplimiento de las normas relativas al Tratamientos de Datos Personales y la suscripción de un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales.

DÉCIMO SEGUNDO. Procedimientos: la Funlam en el tratamiento de datos personales, define los siguientes procedimientos, los cuales sólo pueden ser ejercidos por el titular de los datos, sus causahabientes o representantes.

LITERAL A. Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales. Para el ejercicio de sus derechos, el titular o sus representantes suministrarán al menos la siguiente información:

Fecha de Radicación: _____
Nombre completo del titular: _____
Tipo de Identificación: CC _____ CE: _____ Pasaporte: _____
Número de Identificación: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
tipo de Operación solicitada: Consulta de datos __ Corrección __ Actualización __ Supresión __ Revocatoria __
Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud: _____ _____ _____
Desea adjuntar algún documento que demuestre la solicitud anterior: _____ _____
_____ Firma

LITERAL B. Procedimiento para consulta sobre el tratamiento de datos personales.

La Funlam pone a disposición de los titulares de los datos el correo electrónico protecciondedatos@funlam.edu.co, para elevar sus consultas; así mismo, recibe solicitudes personalmente o vía correo en su sede en la transversal 51ª No. 67B-90, en la ciudad de Medellín y en el número telefónico (4) 448 76 66 ext. 9570. En la solicitud el titular indicará los datos señalados en *Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales*.

LITERAL C. Procedimiento para corrección, actualización, rectificación o supresión de datos personales. La Funlam en cumplimiento de lo preceptuado por el régimen General de Protección de Datos Personales de Colombia, procederá a corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales a solicitud del titular o su representante, con el lleno de los datos señalados en *Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales*.

Si la solicitud resulta incompleta, la Funlam, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de su recepción, para que subsane las fallas.

La información requerida debe ser presentada por el solicitante dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento; si no lo hace se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo que tiene la Funlam para atender la solicitud, es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo en debida forma. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado los

motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Podrá haber suspensión de terminar por períodos de vacaciones colectivas.

Parágrafo. No podrá concederse la supresión de los datos personales por solicitud realizada por el titular o su representante, cuando exista un deber legal o contractual para que los datos personales permanezcan en la respectiva base de datos.

LITERAL D. Procedimiento para revocar la autorización dada para el tratamiento de datos personales. El titular de los datos personales o su representante, puede revocar la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, remitiendo la solicitud a la Funlam conforme el *Procedimiento para el ejercicio del derecho de los titulares de los datos personales*.

La Funlam elimina o suprime el dato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud. De lo contrario, el Titular, tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

DÉCIMO TERCERO. Uso y circulación de la información en la Funlam: en la Fundación Universitaria Luis Amigó no se darán cambios substanciales en la forma de gestionar los datos personales ya que, por principio, garantizará la privacidad y su correcta administración. La Funlam adopta las medidas técnicas, humanas y administrativas indispensables para garantizar la seguridad de la información, de tal forma que se evite su modificación o consulta no autorizada.

Los colaboradores o servidores de la Funlam deben cumplir lo establecido en esta política al interior de la institución educativa y no podrán acceder a información con fines personales o de interés particular, ni ceder, transmitir o trasladar a terceros información que ponga en riesgo la privacidad de las personas. Del mismo modo, deberán garantizar el respeto de las leyes vigentes, de manera integral.

DÉCIMO CUARTO. Videos de vigilancia y grabación de voz: en la Funlam se encuentran diferentes medios de videos de vigilancia y grabación de voz en las llamadas que ingresen a las líneas telefónicas que la Institución podrá utilizar para la seguridad de la comunidad universitaria y de los interesados en obtener información sobre sus servicios.

DÉCIMO QUINTO. Tratamiento, trasmisión y transferencia internacional de datos personales por parte de la Funlam: dada las relaciones que tiene cualquier titular de datos personales con la Fundación Universitaria Luis Amigó, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior cumpliendo con la normatividad que se exija para el caso. El titular de datos personales acepta esta política y autoriza expresamente a la Funlam para transferir la información, obligándose ésta a mantener la confidencialidad de la misma y adoptando los mecanismos necesarios para que terceros que reciben la información observen la presente política y la utilicen de manera exclusiva para asuntos directamente relacionados con el vínculo que sostienen con la Funlam, sin que pueda ser usada para fines diferentes.

La Funlam también podrá intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, entre otras)

También podrá hacerlo con terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes en cuanto sea necesario o apropiado para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia, para cumplir con procesos jurídicos, para responder las solicitudes de las entidades públicas y del gobierno y para responder las solicitudes de las entidades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia, para hacer cumplir nuestros términos y condiciones, para proteger sus operaciones, para proteger sus derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros y obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

DÉCIMO SEXTO. Derogatoria y Vigencia: las presentes políticas rigen a partir de la fecha y serán difundidas por los medios habituales de comunicación, tanto electrónicos como digitales e impresos. Deroga la Resolución Rectoral No. 20 del 1º de octubre de 2015.

Será de obligatorio acatamiento para todos los que conforman la comunidad educativa de la Fundación Universitaria Luis Amigó, tanto en su domicilio principal como en sus Centros Regionales, Centros de Tutoría y futuras seccionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de septiembre (09) del año dos mil dieciséis (2016).

Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

